



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

0,0
0,00 0,00

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN						
MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA																			
Evaluación de los Estados Financieros																			
1	<p>Efectivo y Equivalente al Efectivo:</p> <p>Condición: Se refleja en las cuentas bancarias saldos representativos de convenios sin liquidar, lo cual genera una sobrevaloración del rubro Efectivo y Equivalente al Efectivo:</p> <table border="1"> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>SALDO 31-12-2020</th> </tr> <tr> <td>1110060328</td> <td>Bbía No. 33543485671 CONVENIO INTERINST PROSP SOCIAL</td> <td>60,010,193.23</td> </tr> </table> <p>No se garantiza una adecuada liquidación de los convenios y la devolución de los recursos no ejecutados y los rendimientos generados, se presenta de manera reiterativa en diferentes vigencias.</p> <p>Criterio: No cumplimiento al Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad Mediante la Resolución 497 del 13 de junio de 2017.</p> <p>Causa: Falta de liquidación de los convenios y depuración de las cuentas respectivas.</p> <p>Efecto: Sobrevaloración de los activos e incertidumbre en las cifras.</p> <p>Pág. 16</p>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 31-12-2020	1110060328	Bbía No. 33543485671 CONVENIO INTERINST PROSP SOCIAL	60,010,193.23	<p>Efectuar liquidación de los convenios y depuración de las cuentas respectivas.</p> <p>En cuanto al Convenio Interadministrativo suscrito por la Alcaldía de Cajicá con Prosperidad Social, mediante Resolución Administrativa No.425 del 16 de septiembre 2021 por el cual se incorporan recursos por unidad de caja, se ordena un traslado y se ordena la aplicación de un pago. Se procede a la depuración financiera y consiguiente liquidación.</p>	100% Cumplimiento actividades planteadas en la Acción de Mejora	1 mes y medio	16/09/2021	28/10/2021	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Secretaría Jurídica- Secretaría de Hacienda	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, Secretaría Jurídica, Secretario de Hacienda	0	0	Cerrada-C	Omar Giovanni Sanchez Nova	Evidencia Resolución Administrativa No.425 del 16 de septiembre 2021 "Por el cual se incorporan recursos por unidad de caja, se ordena un traslado y se ordena la aplicación de un pago" adicionalmente se anexa la certificación del cierre de la cuenta. Se anexa Certificación cierre de cuenta Convenio 313-2015.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 31-12-2020																	
1110060328	Bbía No. 33543485671 CONVENIO INTERINST PROSP SOCIAL	60,010,193.23																	
2	<p>Impuestos por Cobrar</p> <p>Condición: El rubro 1311 Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios presenta una disminución del 2.74%, sin embargo se registran saldos de vigencias anteriores en los siguientes rubros: 130519, impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos \$92.704.470, 131101 Tasas \$418.703.250, 131102 Multas \$9.693.837, 131141 Participación en Plusvalía \$456.433.792,67, no garantizándose una adecuada recuperación de la cartera, generándose una disminución en los recursos municipales.</p> <p>Criterio: Plan General de Contabilidad Pública y No cumplimiento al Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad Mediante la Resolución 497 del 13 de junio de 2017</p> <p>Causa: Falta de gestión adecuada para el cobro de tributos municipales.</p> <p>Efecto: Información no confiable y falta de compromiso de la administración en mejorar las rentas del municipio.</p> <p>Pág. 18-19</p>	<p>2.1 Realizar depuración de saldos por medio de la conciliación entre los expedientes y el saldo registrado en contabilidad</p> <p>2.2 Realizar seguimiento a través de archivo consolidado de control de expedientes en las diferentes etapas de cobro persuasivo y coactivo, con el fin de establecer las últimas actuaciones de conformidad con el procedimiento de cobro adoptado en el Mpio de Cajicá</p>	2.1 Soporte de la conciliación y comprobante contable 2.2 Archivo consolidado con las últimas actuaciones	12 meses	25-oct-21	24-oct-22	Secretaría de Hacienda	Profesional universitario Contabilidad y Directora de Rentas	0	0	Cerrada-C	Omar Giovanni Sanchez Nova	Avance abril 2022: Se adjunta certificación con sus respectivos soportes						

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
3	<p>Actualización Catastral</p> <p>Condición: Mediante Resolución No. 25-000-190-2013 se ordenó la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios urbanos y rurales del municipio de Cajicá, actualización catastral que realizada en el año 2013 aplicada a partir de la vigencia 2014. De acuerdo con la base de datos suministrada por el municipio, a 2020 existen 2295 predios urbanos con un avalúo de \$199.963.856.000 y 4099 predios rurales con un avalúo de \$582.524.577.800. La Ley 1450 del 2011 establece en su artículo 24 que se debe realizar actualizaciones catastrales cada 5 años, a fin de establecer una planificación económica y social en el territorio.</p> <p>Criterio: Ley 388 de 1997; El artículo 24 de la Ley 1450 del 2011 establece que se debe realizar actualizaciones catastrales cada 5 años.</p> <p>Causa: Mala planificación económica y social en el territorio, falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma.</p> <p>Efecto: La no orientación del desarrollo y aprovechamiento sostenible del ente territorial municipal conllevando esto a una difícil sostenibilidad presupuestada y financiera del mismo. Pág.20-21</p>	Realizar seguimiento a las actividades a desarrollar durante el primer año de la Actualización Catastral que se adelanta en marco del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Zipaquirá como Gestor Catastral avalado por el IGAC	Informe de Seguimiento Semestral del Contrato Interadministrativo 007-2021	12	17/09/2021	16/09/2022	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación	0	0	Cerrada-C	Giovanni Sanchez	<p>Para adelantar la actualización Catastral se suscribió Contrato Interadministrativo No.007 de 2021 suscrito entre el municipio de Cajicá y el Municipio de Zipaquirá como Gestor Catastral</p> <p>Objeto: Prestar el servicio público de gestión catastral para realizar para realizar la actualización, conservación y difusión catastral de la zona rural y/o urbana del municipio seleccionadas en el plan general catastral del municipio de Cajicá - Cundinamarca</p> <p>Duración: Veinticuatro (24) meses</p> <p>Supervisores: Secretario de Planeación y Secretario de Hacienda</p> <p>Fecha de inicio: 17 de septiembre de 2021</p> <p>ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Primer Año)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de reconocimiento predial (4%) - Informes bimestrales conforme los insumos cartográficos, caracterización del territorio y demás documentos de memoria técnica para el proceso de actualización y conservación catastral (24%) - Reconocimiento predial realizado en el municipio (12.4%) - Presentación del diagnóstico del comportamiento catastral (10%) <p>Nota: Se adjunta copia del Contrato Interadministrativo 007 de 2021 y Acta de Inicio</p> <p>AVANCE 29 DE ABRIL DE 2022: Las actividades realizadas en el marco de la acción descrita anteriormente, que se desarrollaron entre la fecha inicial establecida en este Plan de Mejoramiento hasta la fecha (29/04/2022), son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante la Resolución No. 337 del 21 de febrero de 2022 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi finalizó el periodo de empalme y se hizo entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral municipio de Zipaquirá para la gestión catastral en el municipio de Cajicá en el departamento de Cundinamarca. - Como resultado de los análisis de priorización de polígonos se programó realizar durante el año 2022 para vigencia 2023 la incorporación y actualización de 3.500 predios, así como la conservación de 3.000 predios. <p>AVANCE 31 DE OCTUBRE DE 2022: Las actividades realizadas en el marco del contrato interadministrativo No 007 de 2021 a la fecha comprenden las siguientes actividades y sus respectivos resultados:</p> <p>PROCESO Y SUS FASES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización Llevada a cabo en 8 conjuntos ubicados en jurisdicción del Municipio de Cajicá 2. Recolección de insumos: Escrituras públicas, consultas en el VUR y planos aprobados 3. Reconocimiento predial: Visitas técnicas a los predios objeto de la actualización parcial 4. Ajuste de los componentes físico, jurídico, geográfico, económico <p>RESULTADO – ACTUALIZACION CATASTRAL PARCIAL</p> <p>Parqueaderos: 25.49%</p> <p>Casas/Apartamentos: 64.5%</p> <p>Depósitos: 9.67%</p> <p>Cesiones: 0.34%</p> <p>TOTAL PREDIOS ACTUALIZADOS: 4084</p> <p>Se adjunta certificación con sus respectivos soportes</p>
4	<p>Recaudos por clasificar</p> <p>Condición: El rubro 240720 Recaudos por clasificar presenta un saldo significativo en la suma de \$64.587.588.48, con un incremento del 176% frente a la vigencia 2019 \$23.442.649.57, falta de depuración permanente de la cuenta, generando sobrevaloración de la misma e incertidumbre, falta la claridad en la información revelada.</p> <p>Criterio: No cumplimiento al Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad mediante Decreto 094 del 21 de diciembre de 2017.</p> <p>Causa: Falta de depuración y saneamiento de las partidas correspondiente a los pasivos.</p> <p>Efecto: Saldos acumulados, falta establecer el saldo real de la cuenta. Pág. 23</p>	Socializar a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable los recaudos por clasificar de vigencias anteriores así como su trazabilidad en el tiempo para la toma de decisiones. Efectuar la depuración de saldos de manera permanente.	Total saldo depurado/ Total valor recaudos por reclasificar AG 2020	12 meses	25-oct-21	24-oct-22	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitario Contabilidad, Técnico Administrativo Contabilidad y Directora de Rentas	0	0	Cerrada-C	Omar Giovanni Sanchez Nova	<p>Avance abril 2022: Se adjunta certificación con sus respectivos soportes</p>
MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL													
Evaluación Gestión Presupuestal													

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
5	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público Condición: En cuanto al impuesto sobre el servicio de alumbrado público, rubro 1111129, se estimó un definitivo de \$3.509.124.145,08, con un recaudo de \$2.322.031.581, para un 66%, Inadecuada ejecución del ingreso, falta de gestión en el recaudo. Criterio: Inadecuada programación y ejecución del Ingreso y del gasto Causa: Falta de gestión en el recaudo Efecto: Baja inversión de los recursos. Pág.. 34-35	5.1 Realizar la conciliación semestral entre las concesiones de alumbrado público y el Municipio, con el fin de establecer el valor a reconocer en la ejecución activa. 5.2 Al finalizar la vigencia realizar análisis entre la ejecución activa y ejecución pasiva con el fin de realizar los movimientos presupuestales a que haya lugar.	5.1 No de conciliaciones realizadas / Total semestres año 5.2 Cruce de cuentas entre ingreso y gasto por concepto de alumbrado público con el fin de garantizar el equilibrio presupuestal	12 meses	25-oct-21	24-oct-22	Secretaría de Hacienda	Directora de Rentas y Directora Financiera	0	0	Cerrada-C	Omar Giovanni Sanchez Nova	Avance abril 2022: Se adjunta certificación con sus respectivos soportes
6	Gastos de Inversión Condición: Del presupuesto definitivo para el Plan de Desarrollo "Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con toda Seguridad 2020 - 2023", se apropió la suma de \$47.592.960.192,63, de los cuales se comprometió la suma de \$26.031.788.078,75, porcentaje del 55%, considerado muy bajo, especialmente en los rubros de Justicia y Seguridad (59%), Prevención y Atención de Desastres (24%), Agua Potable y saneamiento Básico (59%), Educación (64%), Ambiental (40%), Fortalecimiento, Ordenamiento Territorial y Equipamiento (15%), recursos en sectores tan importantes, que va en contravía del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Cajicá. Criterio: Inadecuada programación y ejecución del ingreso y del gasto. Causa: La falta de ejecución de los recursos en sectores tan importantes para el municipio. Efecto: El no mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Cajicá. Pág.. 37-42	6.1 Justicia y Seguridad (59%): En cuanto a los recursos del Fondo de Seguridad están sujetos a la presentación de proyectos por parte de las entidades definidas en el Decreto 399 de 2011 y su aprobación en el Comité de Orden Público, es este sentido, el comité de Orden Público aprobó la compra de una camioneta para la policía, por la Suma de \$147.457.423, como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001775 adjunto al presente Plan de Mejoramiento. De dicho fondo queda un saldo de \$4.264.499. Dicha compra, que está en trámite en estos momentos, se viene efectuado por el acuerdo marco de precios. Cuando sea comprada la camioneta será entregada a la Policía y efectuado el trámite a que haya lugar.	Compra y entrega del vehículo a la Policía por parte del Alcaldía de Cajicá	5 meses	25-oct-21	25-mar-22	Secretaría de Gobierno	Secretario de Gobierno	0	0	Cerrada-C	Omar Giovanni Sanchez Nova	Como evidencias de la gestión que se viene realizando por parte de la Administración Municipal para subsanar el presente hallazgo están: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001775 concepto: adquisición de un vehículo con destino al fortalecimiento del Comando de Policía del Municipio de Cajicá. Oficio No. GS-2021 /DECUN-COMAN 29.25 respuesta a Oficio No. AMC-SDG-434 carta intención compra camioneta. Abril de 2022: Se anexa certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, Acta de reunión Comité de Orden Público de fecha 06 de abril 2022 y Documento de estudios previos para la adquisición de un vehículo con destino al fortalecimiento del comando de Policía del Municipio de Cajicá.
		6.2 Prevención y Atención de Desastres(24%): En lo relacionado al rubro de prevención y atención de desastres, la Dirección de Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta la normatividad vigente (Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021) y los comportamientos a las variables a evaluar ante la emergencia sanitaria de la COVID -19, da cumplimiento a la ejecución del 100% de los recursos asignados.	Cumplimiento del 100%	2 meses	25-oct-21	01-dic-21	Secretaría de Gobierno y Dirección de Gestión del Riesgo	Directora de Gestión del Riesgo	0	0	Cerrada-C	Omar Giovanni Sanchez Nova	Dando cumplimiento a la ejecución presupuestal de cada una de las metas a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo priorizando la ejecución de todo el presupuesto planeado, se llevo a cabo los siguientes procesos contractuales, dando así cumplimiento del 100% : - Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo Psicológico Para La Población Afectada Por Emergencias Y Desastres Presentadas En El Municipio De Cajicá. - Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para El Fortalecimiento y Desarrollo De Actividades Administrativas De La Dirección De Gestión Del Riesgo y El Plan Municipal De Gestión Del Riesgo. - Prestación De Servicios Profesionales Para el Acompañamiento a La Dirección De Gestión Del Riesgo En La Estructuración De Procesos Técnicos y Administrativos Para El Funcionamiento Del Centro Integral Del Centro Integral Del Sistema De Atención De Emergencias De Cajicá CISAEC. - Prestación De Servicios Para La Generación De Estrategias Para El Desarrollo De Los Equipos Comunitarios De Respuestas A Emergencias y Los Procesos De La Gestión Del Riesgo En El Municipio De Cajicá "Aunar Esfuerzos Técnicos, Logísticos Administrativos y Financieros Para Fortalecer La Gestión Del Riesgo, La Implementación Del Voluntariado y Capacitación A La Comunidad Del Municipio De Cajicá y Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá. - Compraventa De Tecnología y Mobiliario Para La Dotación De La Primera Fase Del Centro Integral Del Sistema De Atención De Emergencias Del Municipio De Cajicá - CISAEC. - Prestación De Servicios De Capacitación a Los Miembros Del Cuerpo Oficial De Bomberos De Cajicá En Los Cursos Inspector De Seguridad Nivel Básico, Procedimientos Operativos Normalizados Y Sistema Comando De Incidentes Básico Para Bomberos. - Contrato Interadministrativo Para La Actualización Del Plan Municipal De Gestión Del Riesgo De Desastres (Pmgd) y De La Estrategia Municipal Para La Respuesta (Emre) Para El Municipio De Cajicá Cundinamarca. Abril de 2022: Se anexa certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, Acta de reunión Comité de Orden Público de fecha 06 de abril 2022 y Documento de estudios previos para la adquisición de un vehículo con destino al

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
													fortalecimiento del comando de Policía del Municipio de Cajicá.
													<p>6.3. Agua Potable y Saneamiento Básico 58%: Implementación del Plan de Mejoramiento para identificar las causas, efectos, acciones de mejora, fechas de cumplimiento y responsables de las metas del Plan de Desarrollo Municipal - PDM con un bajo nivel de cumplimiento (ejecución física y financiera) para el caso de Agua Potable y Saneamiento Básico.</p> <p>Plan de Mejoramiento implementado. META: 1</p> <p>Seis (06) meses</p> <p>29/10/2021</p> <p>29/04/2022</p> <p>Empresa de Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas</p> <p>Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>Cerrada-C</p> <p>Omar Giovanni Sanchez Nova</p> <p>Agua Potable y Saneamiento Básico: Con el Plan de Acción se evalúa el nivel de cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal teniendo dos aspectos: por un lado los recursos ejecutados (obligaciones) sobre los recursos programados para la vigencia (apropiación definitiva); y por otro lado el avance de los indicadores de producto programados para el año.</p> <p>Una vez identificadas las metas del PDM con bajo desempeño las dependencias responsables de estas metas deben presentar las causas y efectos de esta situación, definir las acciones de mejora para superar el bajo avance, ubicar una fecha límite para el cumplimiento de estas acciones y por último establecer a un responsable del desarrollo de las acciones.</p> <p>Se dio cumplimiento a la actividad establecida en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría.</p> <p>Se adjunta plan de mejoramiento interno y certificación.</p>
													<p>6.4 Educación(64%): Efectuar Autocontrol y seguimiento del presupuesto apropiado para el Sector Educación. Seguimiento en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio sobre la proyección de presupuesto para las obras relacionadas con Educación.</p> <p>Mayor porcentaje de ejecución presupuestal para las siguientes vigencias.</p> <p>12 meses</p> <p>29/10/2021</p> <p>29/10/2022</p> <p>Secretaría de Educación y Dirección de Educación Continuada</p> <p>Secretario de Educación y Directora de Educación Continua</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>Cerrada-C</p> <p>Omar Giovanni Sanchez Nova</p> <p>Avances a 25 de octubre de 2021: La Secretaría de Planeación, en cabeza de la Dirección de Planeación Estratégica, lidera el seguimiento trimestral a la ejecución del Plan de Desarrollo "Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con toda Seguridad 2020 - 2023"; que durante el presente año, se ha llevado a cabo de manera efectiva junto con la Secretaría de Hacienda, permitiendo visualizar el avance de ejecución física y financiera de cada una de las metas a cargo de la Secretaría de Educación, para así priorizar la ejecución de todo el presupuesto planeado. De igual manera, en un trabajo mancomunado con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio, en el presente año, se ha hecho una revisión detallada de la proyección de presupuesto para las obras relacionadas con Educación.</p> <p>Avances a 29 de abril de 2022: Teniendo en cuenta que gran porcentaje del presupuesto otorgado al Sector Educación está orientado a la restauración, construcción, mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura Educativa del Municipio, desde la Secretaría de Educación y la Dirección de Educación Continua se realiza un trabajo en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; en este sentido, desde Educación, se han emitido diferentes memorandos que dan cuenta de la información brindada por la Secretaría de Educación, así como el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados, dando alcance a la Acción de mejora del Hallazgo No. 06 del Plan de Mejoramiento de Auditoría Financiera y de Gestión del año 2020 de la Contraloría de Cundinamarca y haciendo especial énfasis en el deber de ejecutar el presupuesto apropiado para el Sector Educación.</p> <p>Además, en cuanto al seguimiento en general de la ejecución de los recursos asignados al Sector Educación, la Secretaría de Planeación, en cabeza de la Dirección de Planeación Estratégica, lidera el seguimiento trimestral a la ejecución del Plan de Desarrollo "Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con toda Seguridad 2020 - 2023"; para lo cual, se realizan reuniones de trabajo y esta Dependencia envía las actualizaciones respectivas, de acuerdo a lo solicitado. Este proceso se ha venido desarrollado de manera efectiva, permitiendo visualizar el avance de ejecución física y financiera de cada una de las metas a cargo de la Secretaría de Educación, para así priorizar la ejecución de todo el presupuesto planeado.</p> <p>Avance a 28 de octubre de 2022: Se adjunta certificación expedida por la Secretaría de Educación y Dirección de Educación Continua con sus respectivos soportes.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
		<p>6.5 Ambiental(40%): Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: En relación al sector ambiente y desarrollo sostenible, la baja ejecución del presupuesto, obedece a que el dinero no ejecutado corresponde a la apropiación realizada en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 para efectuar la compra de predios de interés ambiental o implementar esquemas de pagos por servicios ambientales, que a su vez, comprende un porcentaje considerable en la disponibilidad presupuestal del proyecto de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, adscrito al sector referenciado anteriormente. En este sentido es pertinente aclarar, que la Alcaldía de Cajicá en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, ha venido adelantando acciones tendientes a dar cumplimiento a lo proferido en la normatividad ambiental vigente y a lo dispuesto en la orden 4.25 de la Sentencia de descontaminación del Río Bogotá, dichas acciones se describen a continuación:</p> <p>Compra de Predios:</p> <p>1. Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con acueductos veredales se realizará la revisión de la resolución 1726 de 2013 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por medio de la cual se adopta la Metodología para la identificación, delimitación y priorización de Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales.</p> <p>2. Se realizará verificación de los acueductos veredales existentes en el área de influencia del municipio, de conformidad con lo establecido en la base de datos de la CAR con el fin establecer la priorización de AIE a través de geoprociamiento en aras de ampliar las zonas referenciadas previamente</p> <p>3. Se ejecutará el procedimiento establecido en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388/1997 que modifica en parte a la primera, así como también en el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076/2015, que establece el procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la adquisición de predios en ecosistemas estratégicos y también se refiere a la Ley 388 de 1997 así: "Procedimiento para la adquisición de predios priorizados. La adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se registrará por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997"</p> <p>3.1. Identificación de los predios 3.2. Estudio de títulos 3.3 Estudio topográfico 3.4. Avalúo Comercial</p>	Número de predios adquiridos ó de esquemas de pago por servicios ambientales implementados	12 meses	29/10/2021	29/10/2022	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural	0	0	Abierta - A	Omar Giovanni Sanchez Nova	<p>Avances a 20 de octubre de 2021: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó la revisión de la resolución 1726 de 2013 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por medio de la cual se adopta la Metodología para la identificación, delimitación y priorización de Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales, determinando la necesidad de realizar la verificación de los acueductos veredales existentes en el área de influencia del municipio. Una vez realizada la revisión a la base de datos suministrada por la CAR, se confirma que el municipio no cuenta con acueductos veredales como se puede observar en el anexo 1, por lo que se procederá a evaluar la ampliación de las áreas bajo la figura de acueductos de otros municipios y/o la implementación de acueductos propios.</p> <p>Avances al 27 de abril del 2022: En relación con el presente hallazgo y teniendo en cuenta las acciones establecidas en el plan de mejoramiento a la fecha se ha realizado lo correspondiente a la aplicación de la Metodología para la identificación, delimitación y priorización de Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales; a la verificación de los acueductos veredales existentes en el área de influencia del municipio, de conformidad con lo establecido en la base de datos de la CAR y a la identificación inicial de predios de interés ambiental.</p> <p>Considerando lo anterior, entre las actividades para realizadas para dar cumplimiento a lo establecido, se destacan las siguientes:</p> <p>1. Mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR con el fin de identificar estrategias que permitan establecer el estado actual en el cumplimiento de la orden así como alternativas para su ejecución.(Ver anexo 1)</p> <p>2. Se realizó la identificación de las Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales bajo la metodología propuesta por la CAR. (Ver anexo 2)</p> <p>3. Se realizaron acercamientos con el municipio de Tausa y de Tocancipa con el fin de evaluar estrategias de articulación para la identificación, aprobación y compra de predios de interés ambiental (Ver anexo 3)</p> <p>4. El 23 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión con el municipio de Tausa, el cuenta con áreas aprobadas por la CAR que podrían ser objeto de compra por parte de Cajicá considerando el área de influencia en la cuenca. En esta reunión se acordó la entrega por parte de Tausa, de los conceptos técnicos de uso del suelo de los predios identificados, la certificación de interés hídrico de los mismos y la intención de venta por parte del propietario. (Ver anexo 4)</p> <p>5. En el mes abril, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural remitió a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca los conceptos técnicos del uso del suelo de los predios, la certificación de interés hídrico de los mismos y la intención de venta por parte del propietario, los cuales fueron allegados por el municipio de Tausa, con el fin de solicitar la respectiva aprobación (Ver anexo 5)</p> <p>6. En el transcurso del segundo semestre del año, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha estado gestionando de tres maneras diferentes el presente compromiso: -Con el municipio de Tausa se reavisarán los predios que propone dicho territorio y recopilará la información faltante para dar continuidad con el proceso de adquisición. - Realizó acercamientos con la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca con intención de conocer el proyecto de compra de predios en el municipio de Villapinzón (debido a su importancia para el río Bogotá) para articularse al mismo. -Simultáneamente, coordinó con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca la revisión de predios propuestos por el municipio de Cajicá para su análisis técnico ambiental, y así evaluar la actualización y ampliación de AIE dentro de la jurisdicción de Cajicá para adquirir los predios allí. (Ver anexo 6)</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
		6.6. Fortalecimiento, Ordenamiento territorial y equipamiento(15%): Implementación del Plan de Mejoramiento para identificar las causas, efectos, acciones de mejora, fechas de cumplimiento y responsables de las metas del Plan de Desarrollo Municipal - PDM con un bajo nivel de cumplimiento (ejecución física y financiera).	Plan de Mejoramiento implementado. META: 1	Seis (06) meses	01/07/2021	01/01/2022	Totalidad de dependencias que conforman la Administración Municipal.	Secretario de Planeación	0	0	Cerrada-C	Omar Giovanni Sanchez Nova	Fortalecimiento, Ordenamiento territorial y equipamiento: Con el Plan de Acción se evalúa el nivel de cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal teniendo dos aspectos: por un lado los recursos ejecutados (obligaciones) sobre los recursos programados para la vigencia (apropiación definitiva); y por otro lado el avance de los indicadores de producto programados para el año. Una vez identificadas las metas del PDM con bajo desempeño las dependencias responsables de estas metas deben presentar las causas y efectos de esta situación, definir las acciones de mejora para superar el bajo avance, ubicar una fecha límite para el cumplimiento de estas acciones y por último establecer a un responsable del desarrollo de las acciones. AVANCE 29 DE ABRIL DE 2022: Las actividades realizadas en el marco de la acción descrita anteriormente, que se desarrollaron entre la fecha inicial y la fecha final establecidas, fueron las siguientes: • Se identificaron las metas del Plan de Desarrollo Municipal PDM 2020 – 2023 que una vez finalizada la vigencia 2020 presentaron un cumplimiento menor al 40% de acuerdo con las metas programadas para esa vigencia. • Se puso en conocimiento de las Secretarías y Entidades Descentralizadas las metas del PDM 2020 – 2023 que presentaron un bajo desempeño en la vigencia 2020, solicitando a los líderes de cada dependencia establecer las causas y los efectos del bajo avance, las acciones de mejoramiento propuestas, la fecha de cumplimiento y los responsables. • Una vez cumplidas las fechas definidas por los responsables de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento, se solicitó a las Secretarías y las Entidades Descentralizadas los soportes que demostraran el cumplimiento de las acciones propuestas para mejorar el desempeño de las metas del PDM 2020 – 2023 que presentaron un bajo avance en la vigencia 2020. • Se organizaron los soportes remitidos por las Secretarías y las Entidades Descentralizadas siendo alojados en Google Drive con enlace de acceso público. • Se consensó el Plan de Mejoramiento del PDM vigencia 2020 incluyendo las causas, los efectos, las acciones de mejoramiento, las fechas de cumplimiento, los responsables y los enlaces de acceso público donde están alojados los comprobantes del cumplimiento de las acciones de todas las Secretarías y las Entidades Descentralizadas.
7	Sector Ambiental Condición: En cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, el Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2020 en el Sector Ambiental Rubro 26030402 Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Eco Sistémicos, correspondiente al 1 % de los recursos corrientes de libre destinación, apropió la suma de \$5.882.583.596, de los cuales comprometió la suma de \$2.323.583.671.75, para una ejecución del 40%, considerada muy baja. Criterio: Inadecuada programación y ejecución del ingreso y del gasto. Causa: La falta de ejecución de los recursos en sector tan importante para el municipio. Efecto: No cumplimiento a lo estipulado en la Sentencia del Río Bogotá, no mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Cajicá. Pág. 42-43	Compra de Predios: 1. Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con acueductos veredales se realizará la revisión de la resolución 1726 de 2013 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por medio de la cual se adopta la Metodología para la identificación, delimitación y priorización de Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales. 2. Se realizará verificación de los acueductos veredales existentes en el área de influencia del municipio, de conformidad con lo establecido en la base de datos de la CAR con el fin establecer la priorización de AIE a través de geoprociamiento en aras de ampliar las zonas referenciadas previamente 3. Se ejecutará el procedimiento establecido en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388/1997 que modifica en parte a la primera, así como también en el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076/2015, que establece el procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la adquisición de predios en ecosistemas estratégicos y también se refiere a la Ley 388 de 1997 así: "Procedimiento para la adquisición de predios priorizados: La adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se registrará por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997" 3.1. Identificación de los predios 3.2. Estudio de títulos 3.3 Estudio topográfico 3.4. Avalúo Comercial	Número de predios adquiridos ó de esquemas de pago por servicios ambientales implementados	12 meses	29/10/2021	29/10/2022	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural	0	0	Abierta - A	Omar Giovanni Sanchez Nova	Avances a 20 de octubre de 2021: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó la revisión de la resolución 1726 de 2013 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por medio de la cual se adopta la Metodología para la identificación, delimitación y priorización de Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales, determinando la necesidad de realizar la verificación de los acueductos veredales existentes en el área de influencia del municipio. Una vez realizada la revisión a la base de datos suministrada por la CAR, se confirma que el municipio no cuenta con acueductos veredales como se puede observar en el anexo 1, por lo que se procederá a evaluar la ampliación de las áreas bajo la figura de acueductos de otros municipios y/o la implementación de acueductos propios. Avances al 27 de abril del 2022: En relación con el presente hallazgo y teniendo en cuenta las acciones establecidas en el plan de mejoramiento a la fecha se ha realizado lo correspondiente a la aplicación de la Metodología para la identificación, delimitación y priorización de Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales; a la verificación de los acueductos veredales existentes en el área de influencia del municipio, de conformidad con lo establecido en la base de datos de la CAR y a la identificación inicial de predios de interés ambiental. Considerando lo anterior, entre las actividades para realizadas para dar cumplimiento a lo establecido, se destacan las siguientes: 1. Mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR con el fin de identificar estrategias que permierian establecer el estado actual en el cumplimiento de la orden así como alternativas para su ejecución.(Ver anexo 1) 2. Se realizó la identificación de las Áreas Estratégicas para la Conservación del Recurso Hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales bajo la metodología propuesta por la CAR. (Ver anexo 2) 3. Se realizaron acercamientos con el municipio de Tausa y de Tocancipa con el fin de evaluar estrategias de articulación para la identificación, aprobación y compra de predios de interés ambiental (Ver anexo 3) 4. El 23 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión con el municipio de Tausa, el cuenta con áreas aprobadas por la CAR que podrían ser objeto de compra por parte de Cajicá considerando el área de influencia en la cuenca. En esta reunión se acordó la entrega por parte de Tausa, de los conceptos técnicos de uso del suelo de los predios identificados, la certificación de interés hídrico de los mismos y la intención de venta por parte del propietario. (Ver anexo 4) 5. En el mes abril, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural remitió a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca los conceptos técnicos del uso del suelo de los predios, la certificación de interés hídrico de los mismos y la intención de venta por parte del propietario, los cuales fueron allegados por el municipio de Tausa, con el fin de solicitar la respectiva aprobación (Ver anexo 5) 6. En el transcurso del segundo semestre del año, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha estado gestionando de tres maneras diferentes el presente compromiso: Con el municipio de Tausa se revisarán los predios que propone dicho territorio y recopilará la información faltante para dar continuidad con el proceso de adquisición. - Realizó acercamientos con la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca con intención de conocer el proyecto de compra de predios en el municipio de Villapinzón (debido a su importancia para el río Bogotá) para articularse al mismo. - Simultáneamente, coordinó con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca la revisión de predios propuestos por el municipio de Cajicá para su análisis técnico ambiental, así como evaluar la actualización y ampliación de AIE dentro
	EVALUACION GESTION DE LA INVERSION Y DEL GASTO												
8	Contratación: Condición: Convenio de Asociación 003 Objeto: Aunar esfuerzos administrativos y financieros para operar los programas de la Unidad de Atención Integral del municipio de Cajicá. Contratista: Fundación para el crecimiento integral del ser CREINSEER	De acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público	Claridad en la información respecto a la normatividad vigente y la aplicación de Secop II y su relación con el documento digital	2 meses	29/10/2021	29/12/2021	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Contratación	Secretaría de Desarrollo Social- Directora de Contratación			Cerrada - C	Omar Giovanni Sanchez Nova	De acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, se consideró procedente realizar el proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 052 de 2017 por lo que su publicación fue en la plataforma SECOP II, mismo sitio en que el proponente publica su oferta y demás documento del proceso.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>Valor \$841.104.524,00. (\$756.717.385) municipio (\$84.387.140) contratista.</p> <p>Plazo: Siete (7) meses</p> <p>Promotores: Dos (2) meses, quince (15) días</p> <p>Acta Inicio: 26 de febrero de 2020</p> <p>El expediente no contiene propuesta del contratista, ni documentos que acrediten su idoneidad. No contiene acta de liquidación.</p> <p>Criterio: Ley General de Archivo 594 de 2000</p> <p>Causa: Falta de Controles de las personas que manejan todo el tema contractual.</p> <p>Efecto: Posibles riesgos ante eventuales reclamaciones e incumplimiento de la norma. Pág., 58-60</p>	<p>previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores o las personas en condición de discapacidad, se consideró procedente realizar el proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 por lo que su publicación fue en la plataforma SECOPII. mismo sitio en que el proponente publica su oferta y demás documento del proceso.</p> <p>Conforme el literal d) de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: "... Los documentos electrónicos que conforman el expediente en el SECOPII tienen contenido estable, forma documental fija, vínculo archivístico y equivalente funcional en cumplimiento del artículo 2.8.2.7.2 del Decreto 1080 de 2015..." Así como el literal e) El expediente electrónico en el SECOPII cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 3 de 2015, puesto que el expediente está conformado por documentos electrónicos, foliados electrónicamente, contiene un índice electrónico; en el detalle de cada documento están sus metadatos. f) El SECOPII mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico. Respecto de la Custodia, conservación, y preservación de los expedientes electrónicos generados en SECOPII Las entidades son responsables de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOPII. En consecuencia, la entidad es responsable de la</p>							0	0			<p>Conforme el literal d) de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: "... Los documentos electrónicos que conforman el expediente en el SECOPII tienen contenido estable, forma documental fija, vínculo archivístico y equivalente funcional en cumplimiento del artículo 2.8.2.7.2 del Decreto 1080 de 2015..." Así como el literal e) El expediente electrónico en el SECOPII cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 3 de 2015, puesto que el expediente está conformado por documentos electrónicos, foliados electrónicamente, contiene un índice electrónico; en el detalle de cada documento están sus metadatos. f) El SECOPII mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico. Respecto de la Custodia, conservación, y preservación de los expedientes electrónicos generados en SECOPII Las entidades son responsables de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOPII. En consecuencia, la entidad es responsable de la completitud y calidad de la información del expediente electrónico.</p> <p>" (...) En consecuencia, los documentos electrónicos que conforman el expediente del SECOPII son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso (...)"</p> <p>Mayo 2022: Se adjunt certificación de la Dirección de Contratación donde se evidencia los avances y se da por cerrado el hallazgo. Se adjutan las evidencias.</p>
9	<p>Condición: Contrato de Obra 001 Objeto: Mantenimiento instituciones educativas departamentales en el municipio de Cajicá Contratista: Consorcio LEEGS IED Valor: \$1.401.851.240,00 Fecha suscripción: 23 de diciembre de 2020 Acta de Inicio: 25 de enero de 2021 Plazo: Cinco (5) meses Suspensión 1: 30 días Suspensión 2: 14 días Contrato con vicencias futuras, revisado el expediente contractual se evidencia que a pesar de tener dos suspensiones debía entregarse el 7 de agosto de 2021. Igualmente se observa que solo cuenta con dos actas de entrega parcial (mayo 4 de 2021 y junio 1 de 2021), lo que refleja un aparente retraso en el cumplimiento del objeto contractual y falta de control ya que inicialmente la obra estaba programada para ser entregada en 5 meses. Haciéndose necesario contar con la evidencia del cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido. Criterio: Ley 80 de 1993 : Causa: Falta de control del supervisor Efecto: Posibles riesgos ante eventuales reclamaciones e incumplimiento de la norma. Pág., 60-62</p>	<p>Proceder a efectuar la Liquidación Contrato de Obra No. 001. Objeto: mantenimiento instituciones educativas departamentales en el municipio de Cajicá.</p> <p>Por parte de la Dirección de Contratación serán efectuadas charlas sobre supervisión con el fin de evitar que se vuelva a materializar esta situación.</p>	Liquidación del Contrato y Charlas dictadas a supervisores	2 meses	27/10/2021	30/12/2021 (Primer plazo para liquidación de Contratos)	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; Secretaría de Educación	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y Secretario de Educación	0	0	Cerrada - C	Omar Giovanni Sanchez Nova	<p>En proceso liquidación del Contrato 001-20. Se encuentra pendiente que el contratista y la Interventoría radiquen al listado de documentos y paz y salvos para la liquidación del contrato. Es de aclarar que las obras se terminaron en su totalidad y ya fueron recibidas por los rectores de cada una de las instituciones. Ver El Acta de Recibo Final y Terminación del Contrato (Anexo).</p> <p>abril-2022: Se hace entrega del acta No. 12 de liquidación del contrato COP-001-2020 de fecha 9 de noviembre de 2021.</p> <p>Avances a 29 de abril de 2022: Teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Municipal se lleva a cabo el proceso contractual en todas sus fases de los contratos relacionados con obras, justo como en el caso del Contrato de Obra Pública No. 001 de 2020; la Secretaría de Educación solicitó información a esa Secretaría acerca de la Liquidación de este contrato mediante el memorando AMC-SDE-046-2022, quienes informan que efectivamente se efectuó la liquidación del Contrato y además, se consultó el contrato en el SECOPII que se encuentra bajo el Detalle del proceso número: LP 006 de 2020., evidenciando que el acta de liquidación fue subida el día 21 de diciembre de 2021, cumpliendo con la actividad en el tiempo establecido.</p> <p>En cuanto a las charlas realizadas sobre supervisión de contratos, se solicitó información la Dirección de contratación acerca de supervisión de contratos entre los años 2021 y 2022, quienes informaron las acciones adelantadas al respecto. Dando por finalizada esta acción de mejora.</p>
10	<p>Condición: Contrato de Prestación de Servicios 124 Objeto: Prestaciones para realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la página web del impuesto de industria y comercio LIGIC, suministrando el servicio de hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos de LIGIC, pagos Online y Plusvalía. Contratista: Computación Uno Cero LTDA Valor: \$129.000.000,00 Plazo: Diez (10) meses Quince (15) días Acta Inicio: 19 de febrero de 2020 La fecha de la invitación enviada al contratista es anterior que la fecha de elaboración de los estudios previos Criterio: Ley 80 de 1993 Causa: Falta de control en la planeación del proceso. Efecto: Mala planeación. Pág., 62-63</p>	<p>Con el fin de lograr el Autocontrol y seguimiento. Se efectúa capacitación continua a los supervisores sobre las normas y alcance del ejercicio de la supervisión</p> <p>Divulgación de las responsabilidades y sanciones legales que tiene los funcionarios públicos. Divulgación Manual de Contratación y Manual de supervisión en la página web del municipio.</p> <p>Memorando AMC-DC-021-2020 dirigido a todos los Secretarios y Directores de Despacho, cumplimiento del 3.3.3 del manual de procedimientos internos de contratación y lo pertinente del decreto 1082 de 2015.</p>	Ejecución de la totalidad de actividades propuestas en la columna anterior	6 meses	29/10/2021	29/04/2022	Dirección de Contratación, Todas las dependencias	Directora de Contratación, Secretarios de Todas las Dependencias y Directores	0	0	Cerrada - C	Omar Giovanni Sanchez Nova	<p>Es necesario que, para poder determinar el valor del contrato a celebrar, deba obtenerse de manera previa a la elaboración del estudio previo el costo estimado de la contratación, la cual además correspondió a una causal directa por tratarse de único proveedor. Debe tenerse en cuenta que la contratación que se adelantó con la persona jurídica Computación Uno y Cero Limitada, se enmarcó en las causales de contratación directa, al no existir pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, ya que la empresa en mención es propietaria de los derechos de autor según certificado de registro de soporte lógico- software expedido por el ministerio del Interior, a folio 23.</p> <p>Se aclara al ente de control que la invitación y su cotización se encuentran con fecha anterior al estudio previo, toda vez que ellas son el soporte para la elaboración del estudio previo como se puede evidenciar en los numerales 8, Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección y numeral 10. Análisis que soporta el valor estimado de la contratación y justificación del mismo.</p> <p>Mayo 2022: Se adjunt certificación de la Dirección de Contratación donde se evidencia los avances y se da por cerrado el hallazgo. Se adjutan las evidencias.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
11	<p>Condición: Convenio Interadministrativo 005 Objeto: Prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población vulnerable no asegurada en salud del municipio de Cajicá, de acuerdo con los lineamientos de la normalidad vigente. Contratista: ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER Valor: 178.000.000,00 Plazo: 12 MESES (VIGENCIAS FUTURAS) Acta Inicio: 23 de octubre de 2020</p> <p>Convenio de Asociación 002 Objeto: Brindar atención integral en educación inicial en ámbito Institucional a niños y niñas desde 0 a 5 años en primera infancia en el municipio de Cajicá. Contratista: Caja de Compensación CAFAM Valor: \$2.402.330.834,00 (\$494.466.167 el municipio y \$1.937.864.667) Plazo: Diez (10) meses quince (15) días Acta de inicio: 10 de febrero de 2020 El expediente contractual del Convenio Interadministrativo 005, no contiene los egresos de los pagos correspondientes a las actas Nos. 4 y 5, por lo que no es posible verificarlos. Dentro de los documentos aportados en el Convenio de Asociación 003, no se encuentra el egreso del primer pago correspondiente a \$450.000.000,00. Lo anterior evidencia que los expedientes no contienen la totalidad de los soportes. Criterio: Ley 80 de 1993 Causa: Falta de control y gestión. Efecto: Expediente contractual incompleto, lo cual no permite visualizar todo el desarrollo de proceso contractual. Pág. 63-65</p>	<p>Convenio Interadministrativo 005 Completar carpeta, y generar herramientas. Mediante memorando AMC-DC-177-2021 (Adjunto) se solicita a la secretaria de Hacienda nos indique respecto de la impresión de egresos. No obstante, agradecemos al ente de control, claridad en la obligatoriedad de hacer impresión física de expedientes electrónicos SECOP II.</p> <p>Completar y organizar el expediente del Convenio Interadministrativo No 005 suscrito entre la Secretaría de Salud y la ESE Hospital Profesor Jorge Cavellier</p>	Expediente completo	Quince (15) días	29/10/2021	16/11/2021	Secretaría de Salud, Dirección de Contratación y Secretaría de Hacienda	Secretaria de Salud - Dirección de Contratación- Secretaría de Hacienda	0	0	Cerrada - C	Omar Giovanni Sanchez Nova	<p>Como evidencia que al expediente fueron integrados los documentos faltantes están los pantallazos adjuntos al presenta Plan de Mejoramiento.</p> <p>Abril de 2022: Teniendo en cuenta el cumplimiento en su totalidad de la acción de mejora al organizar la información faltante en el expediente, se solicita el cierre del hallazgo.</p>
		<p>Convenio de Asociación 002 Convenio de asociación 002 se anexan a la carpeta egresos del primer pago realizado a CAFAM</p>	Expediente Completo	1 Día	27/10/2021	28/10/2021	Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Contratación	Secretaría de Desarrollo Social y Directora de Contratación	0	0	Cerrada - C	Omar Giovanni Sanchez Nova	Se anexa soporte de egreso

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
12	<p>Condición: Contrato de suministro 008 Objeto: Suministro de material granular para mantenimiento de las vías terciarias del municipio de Cajicá. Contratista: Grupo Konexo S.A.S. Valor: \$50.000.000,00 Plazo: Dos (2) meses o hasta agotar el monto . Acta Inicio: 02 de noviembre de 2020</p> <p>Revisado el correspondiente Informe de supervisión en el registro fotográfico se evidencia la utilización del recibo contratado respecto a la cantidad de metros cuadrados esparcidos sobre las vías terciarias intervenidas. De la misma manera, se observa que este no fue utilizado en su totalidad y una parte de este se acopió. No existe soporte de la entrada y/o salida del material sobrante. Teniendo en cuenta los soportes anexos a la respuesta dada por el municipio, se establece que estos no se encontraban dentro del expediente contractual, los cuales una vez analizados permiten inferir la utilización del material sobrante del contrato. Debe tenerse en cuenta que el artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y desarrolla la Ley General de Archivo 594 de 2000, señala que los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites, igualmente indica que los tipos documentales que integran las unidades documentales estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control, por lo que se mantiene el hallazgo. Criterio: Ley 80 de 1993 Causa: Falta de control del supervisor. Efecto: Posible detrimento patrimonial al no salvaguardar debidamente y documentar los elementos adquiridos por el municipio. Pág. 65-68</p>	<p>Mediante formato de Almacén General de la Administración Municipal de Cajicá denominado "Entrada de elemento de almacén consumo por contrato de suministro N° 202000097" se observa que efectivamente el material contratado entró al almacén municipal y mediante informe de supervisión se evidencia el uso del material directamente en los sitios intervenidos, por lo tanto, los soportes que permitan evidenciar esta trazabilidad se incluirán en el expediente correspondiente y así completar la carpeta. Con el fin que no vuelva a materializarse este hallazgo de ahora en adelante la entrada de almacén acompañará el informe de supervisión según cada caso. Lo anterior como punto de Control</p>	100% de actividades ejecutadas	1 día	27/10/2021	28/10/2021	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	0	0	Cerrada - C	Omar Giovanni Sanchez Nova	<p>Cabe mencionar que el material se acopió en el Politécnico de la Sabana en el marco del contrato de suministro 008-2020. En lo corrido de la presente vigencia (2021) se desarrollaron y adelantaron las respectivas actividades de mantenimiento de las vías terciarias del municipio de Cajicá en los diferentes sectores del mismo entre los cuales se encuentra: Camino del Gacho, La Cumbre, San Benito, Cosiaca, camino Las Vueltas, El Bebedero, por lo que a la fecha en el sitio donde se había almacenado el material ya no se cuenta con ningún tipo de disponibilidad relacionado con el precitado contrato de suministro.</p>
	Evaluación a la Rendición de la Cuenta												
13	<p>Condición: El análisis efectuado arrojó un cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta del 92,5, con concepto favorable en la rendición, sin embargo se presentó diferencia en el siguiente formato: FORMATO F20_1B - Acciones de Control: Se presentan adiciones de contratos de vigencias anteriores, lo cual genera incertidumbre frente a la contratación total correspondiente a la vigencia 2020. Criterio: Resolución No.045 del 28 de enero de 2021, emanadas de este Ente de Control Causa: Control Interno Inadecuado, debilidad en los controles de seguimiento. Efecto: Información no confiable reportada al aplicativo SIA. Pág. 85-86</p>	<p>Rendir consulta dentro de las actividades tener claridad. Se solicita al ente de control información sobre cómo se rinde en estos casos la información presupuestal de adiciones con recursos de reservas presupuestales o indicarnos a quien dirigir dicha consulta.</p>	Consulta resuelta	4 meses	29/10/2021	28/02/2022	Secretaría General - Dirección de Contratación	Secretario General - Directora de Contratación	0	0	Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	<p>Las adiciones a estos contratos, se realizaron como reserva presupuestal de acuerdo a justificación según Resolución No. 013 de 2020 de fecha enero 3 de 2020. "Por la cual se constriuyen las reservas presupuestales de las vigencias Fical 2019".</p> <p>De años anteriores se llevaron a cabo Adiciones y prorrogas a 9 contratos de la vigencia 2018, y 15 de la vigencia 2019</p> <p>Mayo 2022: Se adjunt certificación de la Dirección de Contratación donde se evidencia los avances y se da por cerrado el hallazgo. Se adjutan las evidencias.</p>
FIRMAS													
	ARQ. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ Alcalde de Cajicá						OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA Jefe Oficina de Control Interno						